CONTRATO N° 11/2.018

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **San Expedito Consultora**, domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8, Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por Rolando P. Amarilla Servían, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N°08/2018 CON ID N°354968, PARA LA REPARACION Y ADECUACION DE SANITARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATICAS, DISTRITO DE YPACARAI, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de YPACARAI, contrata los servicios de la firma San Expedito Consultora RUC: 1513152-1 para la CONTRATACION DIRECTA N°08/2018 CON ID N°354968, PARA LA REPARACION Y ADECUACION DE SANITARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATICAS, DISTRITO DE YPACARAI, por un monto de Gs. 67.992.600 (Guaraníes Sesenta y siete millones novecientos noventa y dos seiscientos).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todos los documentos del llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354968.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N°08/2018 CON ID N°354968, PARA LA REPARACION Y ADECUACION DE SANITARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATICAS, DISTRITO DE YPACARAI, según resolución N° 1624/2.018 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.673/2.018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI • Secretaría General •

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI • Intendente •

Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

		REPARACION Y ADECUACION DE SANITARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS: COLEGIO NACIONAL PASO PUENTE Y ESCUELA BASIC N° 1129 EL DIVINO INFANTE				
ITEM	Codigo de Catalogo	RUBROS	UNID.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	72102802-005	**ADECUACION DE CONSTRUCCION DE SANITARIO PARA NIVEL INICIAL, ADOSADO A AULA EXISTENTE, ESC EL DIVINO INFANTE**				
1,1		**Limpieza y Preparación de la obra**				
1,2		Limpieza y demolición de pared existente, retiro de artefactos sanitarios	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
1,3		Cerrar aberturas existentes	M2	2,36	85.000	200.600
1,4		Replanteo	M2	14,00	10.000	140.000
1,5		**Excavación y carga de cimiento con PBC**	M3	8,00	420.000	3.360.000
1,6		d Encadenados de H A	ML	2,60	200.000	520.000
1,7		De 0,30 mts. nivelación	M2	24,00	140.000	3.360.000
1,8		Desmonte y apisonados de interiores	M3	3,00	150.000	450.000
1,9		De 0,15 para revocar	M2	40,00	85.000	3.400.000
1,9		Envarillado en pared y bajo aberturas 2 y 8 por hilada(2 hilidas)	ML	30,00	35.000	1.050.000
1,10		Aislacion de Pared	ml	16,00	25.000	400.000
1,11		Revoque de paredes interior y exterior a una capa	M2	90,00	48.000	4.320.000
1,12		Contrapiso de Hº de cascotes	M2	14,00	48.000	672.000
1,13		Piso de ceramico	M2	14,00	90.000	1.260.000
1,14		Zocalo	ML	5,00	35.000	175.000
1,15		Marco y Puerta 0,70 x 2,10 (Puerta Placa) completo	UN	1,00	450.000	450.000
1,16		Marco de 1"x 2" y 3 Puertas 0,55 x 0,60 (bajo mesada)	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
1,17		Marco de 2" x 5" y 2 puertas 0,60 x 1,20 (boxes)	UN	2,00	450.000	900.000
1,18		Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 - Baño	M2	6,00	650.000	3.900.000
1,19		De revoque1:3 (cemento- arena) Alfeizar de ventanas:	ML	2,00	65.000	130.000
1,20		Pintura a- De paredes a la cal	M2	90,00	15.000	1.350.000
1,21		Pintura d- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	6,00	25.000	150.000
1,22		Pintura f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,00	25.000	150.000
1,23		Pintura h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	14,00	25.000	350.000
1,24		De azulejos de 0,15 x 0,15 cm	M2	34,00	95.000	3.230.000
1,25		Vidrios dobles	M2	3,00	250.000	750.000
1,26		Instalacióneléctrica en gral.	GL	1,00	3.000.000	3.000.000
1,27		Artefacto electricos	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
1,28		Instalación de agua corriente en baño con dos (2)inodoros, tres (3) lavatorios y una (1) ducha eléctrica	GL	1,00	6.500.000	6.500.000

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Secretaría General

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI

1,29		Desagüe cloacal de un (1) baño con dos (2) inodoros, tres (3) lavatorios y una (1) ducha, con registros (0.60 x0.60) con tapa de H°A°	GL	1,00	4.000.000	4.000.000
1,30		Colocación de artefactos y accesorios de baño) jabonera-portarrollo-toallero-perchero)	GL	1,00	3.500.000	3.500.000
1,31		Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN	1,00	4.500.000	4.500.000
1,32		Cielorraso de pvc, altura de montaje: 3,00 mts.	m2	14,00	140.000	1.960.000
1,33		Limpieza final	GL	1,00	870.000	870.000
2	72102802-005	**Reparación de baño COLEGIO NACIONAL PASO PUENTE, CÑIA PADO PUENTE YPACARA**				
2,1		Cisterna	UN	2,00	120.000	240.000
2,2		Reparación de azulejos, reposición	m2	1,00	95.000	95.000
2,3		grifería	UN	4,00	120.000	480.000
2,4		reposición de llave de 2 puntos del sistema eléctrico	UN	2,00	150.000	300.000
2,5		Sistema de iluminación, artefactos tipo Fluorescentes	GL	2,00	150.000	300.000
2,6		Foco de bajo consumo exterior	un	1,00	50.000	50.000
2,7		Vidrio en balancín reposición	gl	1,00	50.000	50.000
2,8		Pintura en Gral.	m2	65,00	22.000	1.430.000
2,9		Preparación de techo de teja	m2	16,00	85.000	1.360.000
2,10		Piso caminero unión de pista multiuso con sanitario sexado	m2	20,00	135.000	2.700.000
2,11		Limpieza final	gl	1,00	990.000	990.000
					Total GS.	**67.992.600**

Son Guaraníes: sesenta y siete millones novecientos noventa y dos mil seiscientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

REPARACION Y ADECUACION DE SANITARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATICAS, DISTRITO DE YPACARAI.

ESCUELA BASIC N° 1129 EL DIVINO INFANTE: ANTEQUERA C/ AVDA., MCAL. LÓPEZ, DISTRITO DE YPACARAI, ***CTA. CTE. CTRAL N°*** *27-0053-15*

COLEGIO NACIONAL PASO PUENTE, RUTA CAMINO A PIRAYU PASO PUENTE, CÑIA. PASO PUENTE

El plazo de terminación de la obra *es de* **20 (veinte)** días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A 25% de ejecución total de la obra, se pagará el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

b. A 50% de ejecución total de la obra, se pagará el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Secretaría General

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intend.

c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará el 20 (veinte) % restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION Y ADECUACION DE SANITARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATICAS, DISTRITO DE YPACARAI.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Secretaría General

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA